ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ANEXO TÉCNICO – *"Un nuevo contrato para la protección y el bienestar animal en Fontibón"*

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICO VETERINARIAS A FELINOS Y CANINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3; EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de SEIS (6) meses, o hasta agotar los recursos del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2 Valor del Contrato

El valor estimado del contrato será por la suma de la oferta adjudicada, una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, valor que no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para la presente selección.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

3.1 Conformación del Comité de Seguimiento

3.1.1 Miembros

El Comité de Seguimiento estará conformado por:

- El alcalde local o el apoyo a la supervisión que este designe
- El coordinador o representante del contratista

3.1.2 Invitados

Podrán participar como invitados, los delegados de otras entidades o instituciones, los promotores ganadores de los presupuestos participativos y el/la representante ante el CPL cuando el Comité Técnico considere pertinente y si el tema a abordar requiere su presencia y tendrán voz y voto durante la reunión.

Se realizará invitación a la ciudadanía a través de los espacios o instancias de participación de los temas relacionados con el presente contrato como lo es el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal y demás instancias de participación que puedan requerirlo.

3.1.3 Funciones

El Comité Técnico es la máxima instancia para la toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato. Sus funciones son las siguientes:

1. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución del presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2. Aprobar el plan de trabajo elaborado por las partes para desarrollar el proyecto objeto del presente contrato en el formato establecido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local.
3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
4. Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.
5. Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
6. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del contrato
7. Revisar y dar concepto favorable previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar y sin que ello modifique el objeto del contrato.
8. Emitir concepto favorable a la aprobación del cronograma de actividades.
9. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.
10. Revisar, aprobar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del contrato.
11. Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

El Comité Técnico debe reunirse mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato, y de manera extraordinaria cuando cualquiera de los miembros lo requiera, para esto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad a través de la secretaria técnica.

El primer Comité se debe realizar máximo ocho (8) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio. En este primer Comité se harán por lo menos las siguientes actividades:

- Lectura de la Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del Contratista.
- Recurso humano: revisión del cumplimiento del Decreto 332 de 2020 (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano que participara en la ejecución del contrato; estas deben estar con sus respectivos soportes.

- **PLAN DE TRABAJO:**
 1. El Contratista deberá elaborar y presentar el plan de trabajo para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión. Debe incluir las actividades de manera puntual y específica, describiendo claramente las fechas, lugares donde se desarrollarán y el porcentaje que

representa cada actividad sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución

2. El contratista entregará el plan de trabajo basado en lo dispuesto en el anexo técnico; deberá entregarlo antes del primer comité de seguimiento. El plan de trabajo incluirá el cronograma de actividades tipo diagrama de Gantt distribuido semanalmente, el cual debe incluir las actividades de manera puntual y específica, describiendo claramente las fechas y el porcentaje (%) que representa cada actividad sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución. La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución, indicando claramente tiempo de ejecución, personal responsable de cada actividad

- Revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO por parte del comité técnico.
 Nota: En caso de presentar dificultad con alguno de los requisitos para el desarrollo de algún evento o actividad, el comité técnico de seguimiento propondrá las alternativas correspondientes para aprobación por el apoyo a la supervisión

3.1.4 Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por el contratista quien formalizará las invitaciones a las sesiones del comité indicando claramente hora, fecha, lugar o medio de realización y agenda a abordar en el marco del Comité.

Cada sesión debe generar un acta de respaldo con aprobación de la misma evidenciada mediante la firma de todas las personas que participaron. Estas deben estar numeradas y fechadas, referenciando los elementos fundamentales de la ejecución del contrato y decisiones que se tomen en el transcurso de cada sesión. En cada sesión, será leída el acta del Comité anterior para ser aprobada y se hará seguimiento puntual a cada uno de los acuerdos realizados en el mismo.

La Secretaría Técnica debe establecer en un formato digital para el seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

3.2 Presentaciones Públicas ante la Junta Administradora Local (JAL)

El ejecutor presentará el proyecto ante la Junta de Acción Local (JAL) en los términos establecidos por el Acuerdo local 015 de 2016. Serán obligatorias las presentaciones ante la JAL de los contratistas y se estipularán como una obligación de carácter contractual en todos los contratos y convenios suscritos por la Alcaldía Local de Fontibón.

Se deben realizar tres presentaciones públicas ante la JAL:

- La presentación inicial deberá hacerse máximo una semana después de firmar el acta de inicio.. Durante esta presentación, como mínimo, se deberá presentar la siguiente información:
 - Procesos de transparencia y lucha contra la corrupción: antecedentes a la contratación local.

- Historial de trabajo del contratista en otras Localidades, Distrito o Nación. Incluye tiempos de ejecución en cada una de ellas.
- Perfiles y experiencia de las personas que deba contratar.
- Idoneidad del contratista.
- Solvencia del contratista.
- Propuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
- Minuta de Contrato
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos

(Para esto, deberá gestionar un espacio en su orden del día en la sesión, máximo el primer mes de iniciado el contrato)

- Segunda presentación que se realizará cuando se alcance el 50% de avance de la ejecución
- Presentación final que se hará dentro de los 15 días siguientes a la última actividad registrada en el cronograma del contrato.

(el contratista deberá gestionar un espacio en su orden del día en la sesión, para cada presentación)

3.3 Especificaciones técnicas

3.3.1 RECURSO HUMANO MÍNIMO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA

Para el contrato de prestación de servicios en mención, se considera pertinente contar con el personal mínimo descrito a continuación, el cual es necesario para la correcta ejecución del objeto contractual del proyecto. El contratista deberá contar como mínimo el personal descrito en cada punto:

Un coordinador para que adelante las siguientes actividades mínimas Coordinador:

- Servir permanentemente de Coordinador entre el Fonde de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF) y el contratista.
- Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato. Deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
- Tener disponibilidad de comunicación durante las 24 horas de los 7 días de la semana con el(la) Supervisor del contrato o a quien el alcalde designe.
- Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de las actividades, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- Verificar el estado de los bienes, insumos y cuando se requiera reemplazar o sustituir de forma inmediata sin que se traumatice el servicio.
- Controlar en el lugar la puntualidad en el tiempo de llegada del personal y de entrega de los servicios requeridos, según la solicitud realizada por el supervisor del contrato
- Ejercer directamente actividades de planeación, dirección, supervisión, coordinación y control sobre el personal para la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento de las condiciones técnicas y operativas del contrato que resulte del proceso de selección, para coordinar la totalidad de los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario responsable del control de ejecución del contrato, o quien ejerce como apoyo a la supervisión del mismo.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Exigir al personal que presta el servicio el cumplimiento de los horarios, el porte del carné que los identifique y verificar que cumpla con el uniforme y la correcta utilización de los elementos de protección personal (EPP), los cuales deben corresponder a la normatividad vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de bioseguridad (guantes, tapabocas, caretas, monogafas, etc.).
- Realizar cierres mensuales en conjunto con el supervisor del contrato, con el fin de verificar los servicios prestados y sus soportes, previo a la presentación de la correspondiente factura.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Fondo relacionadas con las solicitudes de cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando el Fondo considere que dicho personal no cumple a cabalidad con sus obligaciones

El Coordinador debe tomar medidas tendientes a que el personal asignado para la ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso, atender en debida forma las observaciones que efectúe el Fondo y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.

En caso de sustitución o reemplazo del Coordinador del contrato por parte del contratista o a solicitud del Fondo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato.

Nota 1: Dentro del valor de la valoración médico veterinaria básica se encuentran incluidos los costos directos e indirectos del procedimiento.

Nota 2: Ni el Fondo ni el supervisor del contrato designado por la entidad tendrán relación laboral alguna con los operarios designados por el contratista.

Nota 3: Para la contratación del personal, el contratista debe dar cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y el cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

Se verificará que el personal contratado tenga la experiencia solicitada, para lo cual se especificará este procedimiento con el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.

3.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA

ESPECIFICACIONES PARA LAS AMBULANCIAS

Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento para la AMBULANCIA. Se entiende por AMBULANCIA como el vehículo equipado especialmente para el desplazamiento de pacientes para caninos y felinos.

a) Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales.
b) Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (atención de urgencias), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para el Fondo.
c) Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la atención de urgencias y que sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad e idoneidad, vigencia y presentar los registros sanitarios vigentes correspondientes.
d) El contratista deberá contar con elementos de reanimación cardiopulmonar (RCP), para la atención de complicaciones

3.3.3 ESPECIFICACIONES URGENCIAS

En las jornadas de valoración médica, el médico veterinario determinará qué animal requiere atención médica veterinaria urgente y realizará la solicitud y trámite para traslado del animal. Se entiende por urgencia médica veterinaria la situación en la que la vida o salud del animal se encuentra en inminente riesgo. El tiempo máximo de respuesta (llegada de la ambulancia o atención medica veterinaria) será de 45 minutos.

En caso de presentarse una urgencia vital de un canino o felino (hembra o macho) que no se identifique por medio de las jornadas de valoración médica, se contará con articulación con el IDPYBA el cual esta articulado con la línea 123 para que los casos de la localidad sean remitidos por medio telefónico al contratista.

El contratista deberá presentar un protocolo para la atención de urgencias médico-veterinarias de animales en condición de calle o abandono, en caso de presentarse politraumatismos por atropellamiento, envenenamiento, animales lesionados con elementos cortopunzantes, o heridas por arma de fuego, violaciones, caídas, traumatismos por objeto contundente, entre otras, que sea clara y efectiva para que la comunidad de Fontibón la conozca.

El contratista proporcionará una clínica veterinaria ubicada en la localidad de Fontibón o en

localidades vecinas a esta, que cumpla todos los requisitos de ley, la cual debe contar con los Conceptos Sanitarios Favorables sin requerimiento expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo menor a un (1) año para la selección de la clínica por parte del comité técnico. Dicha clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias y en la cual se remitirán los casos de los animales abandonados o de calle identificados, capturados y atendidos en el proceso de atención veterinaria, que requiera una atención más especializada de acuerdo con su estado de salud. El contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad y sanitarias para el adecuado traslado del animal de acuerdo con la normatividad vigente. Al inicio del contrato, se concertará en Comité Técnico la lista de chequeo para la selección de la clínica, a la cual se remitirán los casos de los animales abandonados o de calle identificados, capturados y atendidos en el proceso de atención veterinaria, que requiera una atención más especializada, según su estado de salud.

El contratista asignará un teléfono al apoyo a la supervisión con el fin de que se realice el contacto al momento de presentarse la urgencia. Para dicho fin se presentará un médico asignado por el contratista (sin costo adicional) en el sitio informado por el apoyo a la supervisión donde se avale la urgencia y se remita con el trámite correspondiente.

La ruta para la atención de urgencias veterinarias estará sujeta a las disposiciones establecidas por el IDPYBA y a partir del inicio del contrato, el ejecutor creará el protocolo de atención de urgencias veterinarias de acuerdo con lo que se concerte al respecto en sesión del Comité Técnico.

El contratista garantizará que la atención primaria en salud para animales de compañía que se encuentran en vía pública en la localidad de Fontibón cuente con los siguientes aspectos:

1. Actividad de revisión médica veterinaria y registro de historia clínica:

- Realizar la apertura de la historia clínica en físico detallada de cada animal valorado, que contenga: reseña, anamnesis, fecha, hora y lugar de la urgencia, reseña del animal y examenclínico general del paciente.
- Tomar registro fotográfico del animal en el sitio de la atención y al ingresar al centro médicoveterinario.
- Brindar la primera asistencia médica al animal, antes y durante el trayecto hacia la clínica sies necesario.

2. Actividades de recepción, atención veterinaria y alojamiento en centro veterinario:

- Actualizar historia clínica en físico, detallada de cada animal ingresado que contenga reseña, anamnesis, hallazgos al examen clínico, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, pruebas diagnósticas requeridas y descripción del tratamiento a seguir.
- De acuerdo con los resultados a las pruebas diagnósticas practicadas y cuando se requiera el tratamiento o procedimiento médico especifico según la afectación de uno o

varios sistemas orgánicos, deberá ser informado a los médicos veterinarios supervisores o delegado para su posterior aprobación en un término no superior a un día. Todo procedimiento médico autorizado deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisarel tratamiento médico.

- Prestar servicios de hospitalización o cuidado intensivo diario, con los cuidados médicos requeridos los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo, y demás procedimientos médicos y/o quirúrgicos que requiera cada paciente
- Emitir reportes médicos sobre la evolución clínica y pronóstico de cada animal hospitalizado, cuando sea requerido por el médico veterinario supervisor del contrato.
- De acuerdo con el diagnóstico médico, cuando sea dado de alta el animal, pasadas 72 horas no se hace afectivo el trámite de la adopción el animal será dispuesto a los hogares de pasoo fundaciones de la localidad.

3. Eutanasia humanitaria.

- Realizar eutanasia humanitaria y disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos que por su condición grave de salud lo requiera, previa aprobación del médico veterinario supervisor.
- Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

- Aspectos generales.
 - El contratista garantizará el traslado del animal (sin costo adicional) desde su recepción en el lugar de la emergencia hasta la devuelta del mismo en el lugar donde se encontraba, si este es el caso.
 - La clínica debe tener como mínimo dos (2) médicos veterinarios con experiencia relacionada y certificada en clínica y medicina de caninos y felinos, así como también deben tener experiencia en las siguientes áreas: atención de emergencias, imagenología, cirugía de tejidos blandos, ortopedia y análisis de laboratorio para diagnóstico clínico.
 - Contar con la infraestructura adecuada para ofrecer el servicio de urgencias veterinarias los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día, los días que dure la ejecución del contrato.
 - La clínica debe garantizar el acceso a consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporalde residuos hospitalarios y/o similares de acuerdo con la ley ambiental vigente. La clínica debe contar con congelador para los cadáveres.
 - El contratista debe contar con un vehículo el cual debe cumplir con las características mínimas para el trasporte de animales las cuales son: deben ser

cómodas y seguras, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad yque permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, el vehículo debe contar cumplir con la reglamentación emitidas por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos

- Por otro lado, si se transportan en contenedores o guacales estos deben: ser cómodas, seguras, con paredes, pisos, cubierta, puertas de materiales fuertes, superficie lisa, bordes redondeados o redondos y piso antideslizante. Permitir el acceso y evacuación de los animales de forma rápida en caso de urgencia. Igualmente deben permitir el fácil suministro de alimentos y agua, cuando se requiera
- El contratista debe consolidar la información generada por cada paciente en una base de datos virtual, que debe incluir los hallazgos veterinarios, resultados de las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos realizados, al igual que la fecha de ingreso, egreso, número de historia clínica y reseña del animal. Datos que deben ser enviados mensualmente al comité técnico.
- De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean atendidos por una urgencia veterinaria y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se deberá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatosintervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación postquirúrgica.

Nota: Cabe resaltar que, en la ejecución de urgencias veterinarias, al no tener conocimiento de los procedimientos médicos a realizar a los animales de calle remitidos a la clínica en tanto se trata de casos fortuitos, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad de acuerdo con el monto agotable de urgencias veterinarias. Asimismo, los procedimientos y medicamentos se deberán costear teniendo en cuenta los precios presentados en la propuesta económica en las bolsas respectivas.

En Comité Técnico se aprobarán los tratamientos de especialidad requeridos.

Nota 1: En caso de que se presente la muerte de un animal en la clínica veterinaria, se deberá realizar la respectiva necropsia, teniendo en cuenta además la evaluación de la historia completa del animal y las pruebas diagnósticas realizadas con el fin de determinar las causas de la muerte.

Nota 2: dentro de las urgencias se incluye fracturas, virosis tales como parbo, moquillo, leucemia, sida, coronavirus, atención de cesárea y demás que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

*IDENTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PARA ÍTEMS NO PREVISTOS (APLICA PARA LA BOLSA DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS)*En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requiera un medicamento y/o procedimiento adicional a los enunciados en el estudio de mercado, se identificará como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: el contratista aportará una (1) cotización y la Alcaldía Local de Fontibón aportará dos (2) cotizaciones, para un total de tres (3) cotizaciones del medicamento no previsto y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer.

Nota: En caso de que un procedimiento y/o servicio que no esté incluido dentro del estudio y sea el determinante para salvar la vida de un canino o felino el contratista podrá proceder pero deberá realizar el proceso de cotización mencionado y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer.

3.3.4 ESPECIFICACIONES EN CASO DE CIRUGÍA

ESPECIFICACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO

En el desarrollo de los procedimientos de cirugía para caninos y felinos residentes de la localidad de Fontibón, el contratista garantizará los elementos necesarios en función de desarrollar los procedimientos de manera adecuada, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios que den cumplimiento a la Ley 9 de 1979 y el Decreto reglamentario 780 de 2016

- Información a ciudadanos.
- Riesgos pre y postquirúrgicos.
- La ambulancia y la clínica veterinaria esta debe contar con los Conceptos Sanitarios Favorables sin requerimientos, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo menor a un (1) año, así como también deberá tener adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- Consulta general.
- Procedimiento quirúrgico.
- Materiales quirúrgicos y medicamentos.
- Manejo y disposición adecuado de residuos biológicos de acuerdo con la ruta de disposición y PGHIRS.
- Limpieza y desinfección del establecimiento.
- Encuestas de satisfacción del usuario. Práctica que permite identificar problemas y fortalece el proceso.

Se resalta que los caninos y felinos identificados como alto riesgo (en condiciones de desaseo o con enfermedad dermatológica evidente), serán atendidos de manera aislada, con el fin de no contaminar los espacios físicos y el instrumental designado para tales fines.

Una vez sean atendidos, el operador deberá garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y elementos requeridos para el desarrollo del proceso. Posterior a la intervención quirúrgica, se contará con el apoyo de los líderes animalistas para el cuidado en la recuperación de los animales de calle, evaluando cada caso de manera individual, de acuerdo con su especificidad. El Comité Técnico definirá la manera en la que el contratista apoyará esta labor de cuidado post operatorio realizada por los líderes animalistas.

- Durante la ejecución del contrato, se cobijará a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente.
- Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario, en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists), para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente. Con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico, también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento. Si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los examenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal.
- El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premédicación, la anestesia y el post operatorio.
- Debe utilizarse un medicamento preanestésico (tranquilizantes) para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.
- Determinar el tipo de anestesia (general) según condiciones del animal y técnica a utilizar.

NOTA: Cabe aclarar que la realización de exámenes prequirúrgicos es de carácter obligatorio para poder someter el paciente a cualquier procedimiento. No obstante, el propietario y/o responsable podrá obviar la realización de estos, previo conocimiento de los riesgos a que esto conlleva, asumiendo completa responsabilidad. Esto deberá encontrarse debidamente soportado en un formato de "Declinación de exámenes prequirúrgicos", el cual deberá ser entregado por el contratista

Área preoperatoria

La zona de preparación del paciente debe encontrarse separada del área de cirugía y donde se realizan los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica.

Asepsia del equipo quirúrgico

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Esta incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas.
- Sin maquillaje.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado

> Es de especial cuidado lo relacionado con alguna enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

Indicaciones para la preparación del paciente

La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado. El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina- alcohol-clorhexidina o iodóforos (uso exclusivo para caninos, no en felinos) mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel, comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante

uso de cinta de enmascarar unidos los parpados superior e inferior.

Operatorias

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura absorbible, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

Quirófano

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

Medio ambiente de la sala quirúrgica

- **Ventilación**. El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.
- **Superficies ambientales**. Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.
- **Esterilización**. Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los

intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.

- **Vestido quirúrgico**. El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.
- **El vestido quirúrgico** Debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.
- **Tapabocas**. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.
- **Gorro y polainas**. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.
- **Batas y campos quirúrgicos**. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTROL POST OPERATORIO

Es importante dar información al responsable o tenedor del animal de compañía sobre los cuidados y recomendaciones posquirúrgicas como lo son:

- El canino y/o felino esterilizado deberá ubicarse en un sitio tranquilo, confortable y cálido.
- Se deben evitar corrientes de aire o el frío del piso durante su recuperación.
- Se debe evitar que el animal haga esfuerzos físicos o tenga mucha actividad después de la cirugía, para evitar que se abran los puntos o que la curación se demore más de lo previsto. En lo posible, debe estar tranquilo y no debe ser forzado a caminar.
- Es indispensable el uso del collar isabelino, para evitar el acceso del animal a la zona en donde se encuentra la herida.
- Es importante realizar la limpieza y desinfección de la herida, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el médico veterinario.
- Por lo general, tras la cirugía el animal suele estar inapetente. Por ello, no se le debe forzar a que coma, pero es recomendable dejarle agua fresca y alimento de fácil digestión para que ingiera a voluntad.
- Con una buena evolución del paciente, se recomienda su primer control post operatorio ocho días después de la cirugía. De identificarse, por parte de los responsables, problemas de

salud en el animal (decaimiento persistente, inapetencia, fiebre, resistencia al movimiento, falta de movimiento, signos de dolor persistente, falta de defecación o micción periódica, inflamación, infección de la herida, entre otros) deberá informársele al médico veterinario que practicó la cirugía y a la autoridad sanitaria competente de la localidad.

- De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean atendidos y que se encuentren bajo el cuidado post- operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se deberá brindar apoyo con alimentación para los caninos y felinos (hembras o machos) intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación postquirúrgica, en el caso de caninos adultos 400gr diarios, cachorros 80 gr (comida especial para cachorros) y en el caso de felinos adultos 250 gr y cachorros 150 gr.

Área postoperatoria

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción.
- El operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación:

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar médicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio:

- Los animales deben entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Con reflejo de deglución positivo y en posición decúbito esternal. Deben ser devueltos a sus tenedores o responsables

el mismo día de la cirugía, aún con los parpados cerrados de ser necesario. Se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, médicación de analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal. Para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados ”ferales”)

- Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el operador. El contratista deberá consignar el evento adverso en la historia clínica y generar un informe del mismo.
- En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, los operadores están en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata referente local de Protección y Bienestar Animal-PYBA designado por la Alcaldía Local de Fontibón sobre el caso y remitir el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso.
- La entrega de recetas médicas, en caso de ser necesario en situaciones particulares, queda a discreción del médico veterinario y la responsabilidad de la administración de los medicamentos debe ser asumida por el tenedor o responsable. No obstante, se aclara que la aplicación del antibiótico de larga acción (mínimo 48 horas) y el analgésico antinflamatorio que tiene un efecto no mayor de 24 horas, es de carácter obligatorio por parte del contratista.

ESPECIFICACIONES PARA EL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN

Como fuentes de información inherentes a la atención se encuentran los siguientes instrumentos:

- Historia clínica del animal.
- Acta orden de esterilización.
- Declinación de exámenes prequirúrgicos (En caso de aplicar)
- Documento de consentimiento informado
- Acta de seguimiento al felino o canino Subsistema de análisis:

Se realiza con base en las metas propuestas y resultados obtenidos de los procedimientos quirúrgicos realizados (atención exitosa, complicaciones, muertes, satisfacción del tenedor de los animales de compañía en caso de que aplique), disminución de la población canina / felina y

mejoramiento en la tenencia de animales de compañía. Debe tenerse una caracterización de la población intervenida. Raza, edad y barrio en donde vive.

El contratista deberá entregar como parte de su informe:

- Número de animales atendidos según raza, edad en cada barrio y sector.
- Número de implantaciones de microchip
- Tasa de morbilidad
- Tasa de mortalidad
- Verificación de adecuadas prácticas quirúrgicas

ASPECTOS GENERALES

1. El operador deberá presentar un informe, en el cual relacione la base de datos de los animales atendidos, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores y deberá consolidar la información generada por cada participante de las en una base de datos virtual (base de datos en formato Excel editable que facilite la realización del diagnósticos) y física, que debe incluir nombre completo, tipo de documento, número de documento, edad, UPZ, barrio, género, etnia, número de teléfono, correo, dirección, ocupación. Datos que deben ser enviados mensualmente al comité técnico. Acompañado de registro fotográfico de la jornada.
2. Pasados quince (15) días hábiles de la finalización del contrato el contratista deberá presentar un informe consolidado de las jornadas realizadas, el cual deberá incluir la base de datos de los animales atendidos, los procedimientos realizados, y deberá consolidar la información generada por cada participante de las jornadas en una base de datos virtual (base de datos en formato Excel editable que facilite la realización del diagnósticos) y física, que debe incluir nombre completo, tipo de documento, número de documento, edad, UPZ, barrio, género, etnia, número de teléfono, correo, dirección, ocupación.
3. La atención de animales se deberá realizar siguiendo los protocolos del instituto de protección y bienestar animal destinados para tal fin.
4. El grupo veterinario que atienda las jornadas deberá recepcionar y prestar el servicio a los animales que asistan sin discriminación alguna por raza, talla, color etc.
5. La atención deberá desarrollarse garantizando las medidas sanitarias expuestas para este tipo de servicios por la Secretaría Distrital de Salud, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria contenida en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016.

Proyectó: Nayib Selenia Califa Garzon CPS 44-2021
Revisó: Rolf Gunther Strauss Laverde CPS 235- 2021
Aprobó: Diana Carolina Giraldo CPS 233- 2021